



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,
DIVISIÓN CENTRO ORIENTE

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

CIUDAD DE PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL ING. CARLOS GONZALEZ RIOS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA C. F. E. Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UAEH" Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTAS, SE LE DENOMINARA "LAS PARTES", EL CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES.

I. De C.F.E.

- A) Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien acredita su personalidad jurídica en términos del artículo 1ro. de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.
- B) Que es representado en este acto por el Ing. Carlos González Ríos, quien acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número 54219, volumen 1149, expedida ante la Fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México.
- C) Que su representante, el Ing. Carlos González Ríos designa para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio a los CC. La.p. Cesáreo Mora Gutiérrez Subgerente de Trabajo y Servicios Administrativos, L.a. Alfredo Marquina Mendoza, representante de C.F.E. en la Universidad Tecnológica, y C.P. Sergio Velázquez Vázquez, Jefe de personal y servicios administrativos de la Zona Pachuca.
- D) Que tiene su domicilio ubicado en la Avenida Veinticinco Poniente mil quinientos quince Colonia Volcanes en esta Ciudad de Puebla, mismo que señala para todo lo relacionado con el presente convenio.

II. DE LA UAEH:

- A) Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, como lo acredita en términos de su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010.
- B) Que es representado en este acto por su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, quien acredita su personalidad en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- C) Que el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, designa para darle seguimiento y cumplimiento al presente convenio a El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola.

- D) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en celebrar este Convenio de colaboración para contribuir con sus objetivos, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto determinar las bases conforme a las cuales las partes establecerán los lineamientos para el desarrollo del servicio social de los alumnos de la Institución.

SEGUNDA.- El Servicio Social es de carácter obligatorio y consiste en actividades temporales que ejecuta el prestador, tendiente a la aplicación de los conocimientos que haya obtenido y que impliquen el ejercicio en beneficio de la sociedad.

TERCERA.- La duración del servicio social será de acuerdo a lo que establece cada programa educativo, debiendo cumplir con las características específicas del programa de C.F.E. al que está adscrito el prestador.

CUARTA.- Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la cláusula segunda, las partes definirán por escrito el programa de trabajo, al que el prestante quedara adscrito, el cual deberá ser acorde con lo señalado por el presente instrumento.

QUINTA.- "LA UAEH", se compromete a que los alumnos que realizaran su servicio social en C.F.E., cuenten con Seguro Medico, pudiendo ser este el Seguro Social Mexicano.

SEXTA.- Las partes darán a conocer por el medio que mejor convenga las disposiciones que los prestantes deberán acatar en todo momento:

- 1) Al inicio y al término del servicio social, previa entrega por la "LA UAEH" la carta de asignación.
- 2) El prestante deberá entregar a las partes un reporte mensual de las actividades realizadas.
- 3) El prestante en época de vacaciones escolares, continuará con sus actividades normales en C.F.E.
- 4) El prestante por parte de C.F.E., no recibirá ningún tipo de ayuda económica, sin embargo esta pronunciación es facultativa, más no limitativa.
- 5) El prestante está obligado a cuidar la imagen de C.F.E. y de "LA UAEH", conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo, durante la prestación del servicio social.
- 6) El prestante recibirá información de las actividades que realizara durante el servicio social y en su caso, la asesoría que requiera, para el buen desempeño de las mismas.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente es de tres años, pudiendo prorrogarse en caso de que las partes así lo convengan, al término del mismo.

OCTAVA.- Las partes declaran que no adquieren en ningún momento relación laboral o de cualquier otro tipo con los alumnos o profesores que realicen cualquier actividad en la empresa con motivo del presente convenio.

NOVENA.- EL presente convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que en caso de cualquier diferencia que exista entre la C.F.E. y "LA UAEH" resuelto en primer termino, entre las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se designan los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla renunciando a cualquier otro tipo de fuero.

DECIMA.- Estos acuerdos se sujetaran a la normatividad establecida por C.F.E. y a lo pactado con el SUTERM.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, alcance y trascendencia jurídica, se firma en dos tantos originales para las partes, en la Ciudad de Puebla a los Dieciséis días del mes de Marzo de 2012.

POR "C.F.E."

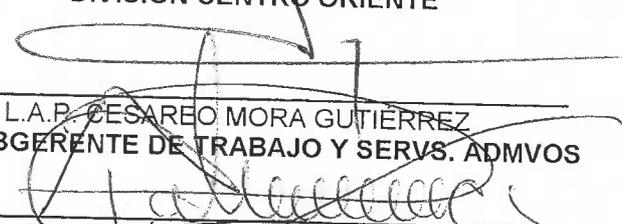
POR "LA UAEH"



ING. CARLOS GONZÁLEZ RÍOS
GERENTE DE LA
DIVISIÓN CENTRO ORIENTE



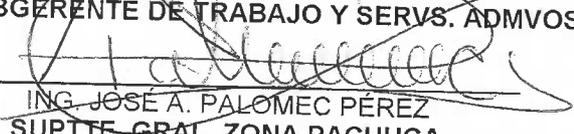
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR



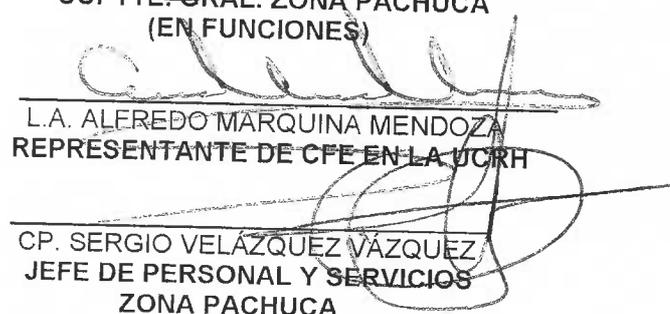
L.A.P. CESAREO MORA GUTIÉRREZ
SUBGERENTE DE TRABAJO Y SERVS. ADMVOS



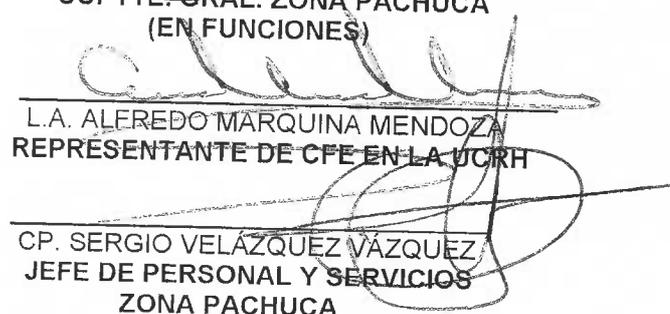
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL



ING. JOSÉ A. PALOMEC PÉREZ
SUPTTE. GRAL. ZONA PACHUCA
(EN FUNCIONES)

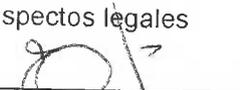


L.A. ALEREDO MARQUINA MENDOZA
REPRESENTANTE DE CFE EN LA UCRH

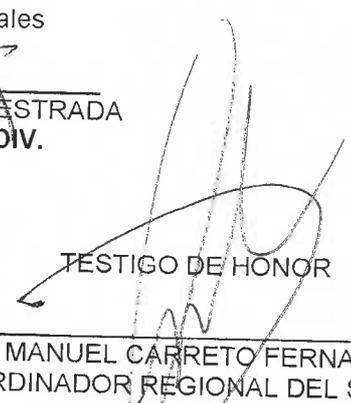


CP. SERGIO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
JEFE DE PERSONAL Y SERVICIOS
ZONA PACHUCA

Revisó en sus aspectos legales



LIC. ELIZABETH V. CAMACHO ESTRADA
JEFE DEPTO. JURIDICO DIV.



TESTIGO DE HONOR

C.P. VICTOR MANUEL CARRETO FERNANDEZ DE LARA
COORDINADOR REGIONAL DEL SUTERM

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint signature and text on the left side of the page.

Faint signature and text on the right side of the page.

U.A.E.H.
DIRECCION GENERAL JURIDICA
06 JUL 2012
FIRMA 